MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION (T.O.A.)

Ref.: Contratación directa para Mantenimiento de Grupo Electrógeno.-

Asunción, 20 de agosto de 2010.

DICTAMEN N° 53/10 T.O.A.-

SEÑOR DIRECTOR:

Con relación al Proceso de **Contratación Directa para el llamado "MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO" para la Terminal de Ómnibus de Asunción**, esta asesoría expone cuanto sigue:-- - - - -- - -- -- - -- - - - - - - -- - - - - - - -- - - - - - - -- - - - - - - - - -

Al respecto, la **Ley N° 2051/03**, en el articulo 16, inc. c) establece : Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) **Contratación Directa:** para aquellas contrataciones que sean inferiores del monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 34…".-- - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - -

QUE, consta en el expediente el **PAC** N° 189095, para el ejercicio Fiscal 2010 T.O.A., en el cual se constata que para la contratación de **MANTENIMIENTO DEL GRUP0 ELECTROGENO** se halla previsto el monto de **GUARANIES: NUEVE MILLONES.- GS.9.000.000.-)** en el **Rubro 246 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES** .-- -- -- - - - - - - - - - - - - -

QUE, obra además en el expediente, la comunicación realizada a la **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, por Nota de fecha **08 de junio de 2010**, dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 16 de la Ley N° 2051/03** y al **Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21909/03**.-- - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - --- -

QUE, a través de la **NOTA N° 31 del 02/07/2010**, se solicita a la **Dirección Nacional de Contrataciones Publicas**, diferir la fecha para el llamado: **"MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO"** con **ID N° 189.095**, para el día **09/07/2010** ….- -

QUE, por **NOTA N° 36 del 02/08/2010**, nuevamente se solicita a la **Dirección Nacional de Contrataciones Publicas**, diferir la fecha para el llamado: **"MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO"** con **ID N° 189.095**, para el día **09/08/2010.- - -**

QUE, el **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS N° 12/10**, se realizo el 09/08/2010, del que surge entre otras cosas que:"....**Dentro del marco establecido, en fecha 18 de junio del presente año, se curso invitación de cotización a un total de cinco (5) empresas del ramo. Se procede a la apertura de sobres siendo las 10:30 horas del día 25 de junio de 2010, presentándose a la apertura solamente una empresa, se procede a diferir la fecha para el día 9 de junio de 2010, según Nota a la DNCP N° 31/10 T.O.A, presentándose nuevamente una sola empresa, el llamado fue nuevamente diferido para el día 9 de agosto de 2010, según nota a la DNCP N° 36/10 T.O.A, realizando dicha apertura siendo las 10:30 hs. Seguidamente se inicia la apertura de sobres de los oferentes presentados para el presente concuerso de precios en el día y hora establecido precedentemente, y cuyo detalle es como sigue:**

- **GOTZE INGENIERIA: Presenta un presupuesto por Guaraníes: CUATRO MILLONES.- Gs. 4.000,000.- Presenta además los siguientes documentos:**

  a) Formulario Carta/Oferta,- Anexo 2 Planilla de precios.
  b) Anexo N° 3
  c) Constancia del SIPE N° 1087093
  d) Adenda de fecha 02 de agosto y del 02 de julio de 2010.-
  e) Copias de trabajos realizados anteriormente.-

LUISA SOLER SANTIDRIÁN
ABOGADA
MATRICULA N° 3472

QUE, del **ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS N° 12/2010,** se desprende que la **EMPRESA GOTZE INGENIERIA**, única empresas presentada, cumple con todas las documentaciones indicadas en las especificaciones técnicas, por lo que el Comité de Evaluación, sugiere considerando que, el presente llamado fue diferido dos veces, y solo se ha presentado un (1) solo oferente, amparados en el **articulo 30** de la Ley de Contrataciones Publicas, recomiendan adjudicar directamente el presente llamado a la empresa **GOTZE INGENIERIA, por cumplir la misma con todas las condiciones legales y técnicas requeridas.**- -

QUE, al respecto la **Ley 2051/2003** en su **art. 30, párrafo 2do.** entre otras cosas señala: **".... si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvó que se llegue a demostrar trasgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los interés del estado "** .- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -